



ACTA DE ADJUDICACIÓN
2019ME-000006-5101
DABS-0667-2019
RESULTANDO:

- 1- La realización del concurso: Compra de Medicamentos N° 2019ME-000006-5101
- 2- Cuyo objeto es: **Lidocaína clorhidrato al 2% (20 mg/ml) sin preservante solución inyectable ampolla con 5 ml o con 10 ml o frasco ampolla con 5 ml.** Código: 1-10-19-4185.
- 3- Decisión inicial: de fecha 05 de febrero de 2019, emitida por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios. (Folios 01 al 03).
- 4- Orden de Adquisiciones: N° 26-2613160 (Folio 034).
- 5- Justificación de la compra emitida por la unidad solicitante (Folios 010, 035-036).
- 6- El análisis Administrativo realizado por la Sub Área de Medicamentos (Folios 111-121).
- 7- Teniendo como **fundamentación la Recomendación Técnica:** Compra precalificada de medicamentos Ley 6914. Folios 037-039.
- 8- Determinación de razonabilidad de precio: Mediante oficio DABS-AGM-1993-2019, recibido el 22 de febrero del 2019, se traslada estudio de razonabilidad emitido por el Área de Gestión de Medicamentos, suscrito por el Ing. Miguel Salas Araya, Jefatura a.i y el Lic. Melvin Hernández Rojas, Analista (Folios 125-131).
- 9- Reserva presupuestaria suficiente: Según oficio DABS-C-PRE-0065-2019, emitido por la Jefatura de la Sub-Área de Gestión Administrativa de esta Dirección, suscrito por la Licda. Ana I. Garbanzo Matamoros (Folio 134).
- 10- Otros: Que la empresa recomendada para adjudicar se encuentra al día en sus cuotas obrero patronales (Folio 136), no reporta deudas por concepto de los tributos que los patronos tienen que pagar ante la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Folio 136), se encuentra al día con el impuesto a las Personas Jurídicas (Folio 138), no se encuentra inhabilitada (Folio 139), no tiene deudas por ejecución de garantías y pendientes de cláusulas penales según informe de la Sub-Área de Garantías al 20 de febrero de 2019 (Folio 140).

CONSIDERANDO:

De acuerdo con los topes de adjudicación establecidos por la Junta Directiva en el *Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la Caja Costarricense de Seguro Social* (artículo 7°, sesión N° 8339 del 16 de abril de 2009), la Ley 6914 y su Reglamento para la Compra de Medicamentos, Materias Primas, Envases y Reactivos.

NOMBRE DEL ADJUDICATARIO: Inversiones Acifolium Limitada

CÉDULA JURÍDICA: 3-102-407318

CÓDIGO DEL PRODUCTO: 1-10-19-4185

OFERTA N°: 01

PERÍODO DE VIGENCIA: De conformidad con lo establecido en el artículo 200 RLCA, se define que el período de vigencia de la presente compra iniciará a partir de la primera fecha de entrega establecida en la Orden de


Shirley Solano Flores



CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL
GERENCIA DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

Adquisición.

CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTO: 2101-CL-5996 vigente hasta el 03 de enero de 2022 por parte del Ministerio de Salud (Folio 070).

MODALIDAD: SEGÚN DEMANDA. Compra por un período con la probabilidad de prórroga por tres períodos adicionales, para un total de cuatro períodos.

Ítem	Cantidad Referencial*	Unidad de Medida	Objeto contractual	Precio Unitario ADJUDICADO
Único	130.000	AM	Lidocaína clorhidrato al 2% (20 mg/ml) sin preservante solución inyectable ampolla con 5 ml o con 10 ml o frasco ampolla con 5 ml	\$0,80

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto de referencia anual de USD \$104.000,00

* CONFORME AL ART. 162 INCISO B) la cantidad referencial así como el monto total referencial representa ÚNICAMENTE las proyecciones de consumo efectuadas por la administración, por lo que las mismas no deben entenderse como cantidades y montos adjudicados, siendo que en la presente modalidad el acto de adjudicación se realiza sobre el precio unitario cotizado.

POR TANTO:

Se adjudica a **Inversiones Acifolium Limitada**, la Compra de Medicamentos N° 2019ME-000006-5101, cuyo objeto de compra es **Lidocaína clorhidrato al 2% (20 mg/ml) sin preservante solución inyectable ampolla con 5 ml o con 10 ml o frasco ampolla con 5 ml. Código: 1-10-19-4185.** El monto adjudicado es: **Unitario \$0,80** bajo modalidad **según demanda** para un monto referencial anual de \$104.000,00. Se devuelve el expediente al Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios para su debido trámite. De conformidad con lo dispuesto por el Modelo de Distribución de Competencias en contratación administrativa y facultades de adjudicación de la Caja Costarricense de Seguro Social, se debe realizar la salvedad de que la Dirección de Aproveccionamiento de Bienes y Servicios, emite el acto de adjudicación correspondiente, hasta el tanto la suma total del precio unitario por la cantidad de producto por adquirir, no sobrepase el límite máximo autorizado por el Modelo de Distribución de Competencias institucional para esta Dirección, sea un quinientos mil dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, razón por la cual, la administración deberá llevar un control estricto de la cantidad de producto total por adquirir y además, deberá verificar que el contenido presupuestario es suficiente en caso de requerir más producto del proyectado. Relativo a la etapa recursiva contra el acto final, aténgase a lo dispuesto en los artículos 61 del Reglamento a la ley 6914, 84 al 92 de la Ley de Contratación Administrativa, 182 al 195 de su Reglamento.

Así mismo en referencia a los concursos con modalidad de **COMPRA SEGÚN DEMANDA**, se debe considerar lo señalado por la Contraloría General de la República en R-DCA-0246-2018, R-DCA-0423-2018 y otros que establece para el caso específico de la CCSS que para definir el tipo de recurso, es necesario considerar la competencia que por monto tiene asignado el funcionario que adjudica según el **Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación (artículo 7 de la sesión 8339 celebrada el 16 de abril de 2009)**a saber:


Shirley Solano Mora





CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL
 GERENCIA DE LOGÍSTICA
 DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

“Artículo 2º—*De la competencia para dictar actos de adjudicación.*

a. *El acto de adjudicación, en razón de la cuantía del negocio, será emitido por las siguientes instancias:*

- *Junta Directiva más de \$1.000.000,00 (un millón de dólares).*
- *Gerencias y Auditoría Interna hasta \$1.000.000,00 (un millón de dólares).*
- *Directores de Sede, Directores Médicos, Directores Médicos Regionales hasta \$500.000,00 (quinientos mil dólares).*
- *Director Administrativo Financiero o Administrador de Centros de Salud hasta \$250.000,00 (doscientos cincuenta mil dólares)”. Notifíquese.*

Se extiende la presente al ser las 10:15 horas del día 12 del mes de marzo del año dos mil diecinueve

DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

Licda. Adriana Chaves Díaz
 Directora a.i. Interventora



Confeccionado por: Yoselyn Arce Hernández _____ Fecha: 28-02-2019

Revisado por Coordinador de la Sub Área: Shirley Solano Mora _____ Fecha: 4/03/19
Alejandro Carranza Morales

Revisado por: _____ Céd. 1-1105-0483 Fecha: 06/03/19